

secreto, y distinguen particularmente en la parte de los  
toda, todo lo dispuesto, y establecido en este mi  
Real Resolucion, sin contravenir en modo alguno  
a su favor, pese a lo que se incluya en mi Real de-  
cicion, y las deudas que corresponden, segun las  
circunstancias de los casos, por ser asi mi voluntad  
y due a los trastornos impuestos de estos Reales  
decretos que Don Jose Portuondo mi Secretario y  
del Consejo de Gobernacion, se de la misma fe, y con-  
trato de su original. Dadas en Madrid a diez de  
Agosto de mil setecientos setenta y seis. YO EL REY.  
= Yo mandado del Rey Mismo Señor = Don  
Jose Portuondo. = Es copia de la original.  
Correspondiente al Gobernador de la Real Gobernacion, se-  
ñor de la Gobernacion de Nueva Espana y sus misiones  
que el punto de los costos que correspondan a lo D. Gobernador  
General, correspondiente a la cantidad que el Ayuntamiento de esta  
M. V. y M. L. Gobierno de Tlaxcala lo tiene a pesar de  
que no se ha resarcido a la

Gobernador.

